

# Resolución Jefatural

N° 0218-2017-MIDIS-PNAEQW/UA

Lima, 11 DIC. 2017

## VISTO:

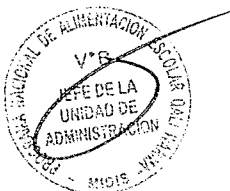
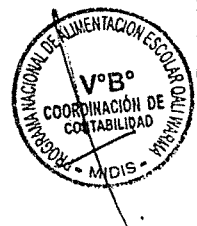
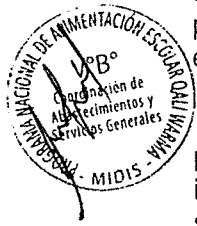
La Directiva para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles y de Existencias de Almacén del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma DIR-012-PNAEQW-UA aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 486-2017 de fecha 7 de diciembre de 2017, el Informe N° 2086-2017-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG de fecha 08 de setiembre de 2017 de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración y el Informe N° 114-2017-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-CP de fecha 07 de setiembre de 2017 emitido por el Especialista de Control Patrimonial.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (03) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS se dispone que el Programa, de forma progresiva atiende a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia Peruana, y con Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS se modifica el segundo párrafo del artículo 1° del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, estableciendo que el Programa tendrá una vigencia de seis (06) años;

Que, de conformidad con el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA y el numeral 6.7.3.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, la toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;



Que, el inventario patrimonial de la entidad, debe remitirse con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, entre los meses de enero y marzo de cada año, conforme lo señalado en la norma del la Directiva para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles y de Existencias de Almacén del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma párrafo precedente;

Que, el numeral 6.7.3.4, de la expresada norma legal, establece que la Oficina General de Administración constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario, estando conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: Oficina General de Administración, que lo presidirá, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, como integrantes;

Que, la Directiva N° 012-PNAEQW-UA "Directiva para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles y de Existencias de Almacén del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 486-2017-MIDIS/PNAEQW establece en el numeral 8.1.1 que "la Comisión de Inventario, es designada por la Unidad de Administración mediante Resolución Jefatural.

Que, es necesario conformar la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles y de Existencias de Almacén del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, correspondiente al periodo 2017, pudiendo constituir equipos de apoyo con personal debidamente calificado para la ejecución del referido inventario físico;

Que, la referida Comisión, se encargará además de realizar el Inventario Físico de Existencias de Almacén del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, correspondiente al periodo 2017;

Que, con la visación de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y la Coordinación de Contabilidad; y,

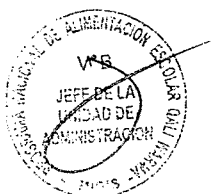
Estando a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificada por la Ley N° 30047 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN que regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN y la Directiva N° 012-PNAEQW-UA "Directiva para la Toma de Inventario Físico de bienes muebles y de Existencias de Almacén del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Constituir la Comisión de Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles y de Existencias de Almacén del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, correspondiente al periodo 2017; la cual queda integrada de la siguiente manera:

#### Miembros titulares

- Abg. Javier Wilfredo Paredes Sotelo, representante de la Unidad de Administración, quien actuará como Presidente.
- CPC. Fabio Abelardo Boudri Salas, representante de la Coordinación de Contabilidad, como miembro.
- Ing. Abel Paz Yzaguirre, representante de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, como miembro.
- Lic. Javier López Gonzales. Especialista de Control Patrimonial, como facilitador



### Miembros Suplentes

- Abg. Wilmer Javier Alvarado Bazán, representante de la Unidad de Administración, quien actuará como suplente del Presidente.
- CPC. Luis Moreno Albornoz, representante de la Coordinación de Contabilidad, como miembro suplente.
- Ing. Marco Antonio Reyes Reyna, representante de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, como miembro suplente.
- CPC. Doris Liliana Valdivia Mancilla, Especialista de Almacén y distribución, como facilitadora suplente

**Artículo 2°.-** Disponer que los Especialistas de Control Patrimonial y Almacén, participen en el proceso de Toma de Inventario como facilitadores a la Comisión de Inventario, apoyando en la ubicación e identificación de los bienes.

**Artículo 3°.-** La Comisión de Inventario 2017, conformada por el artículo 1° de la presente Resolución, se instalará inmediatamente, con la notificación de la presente Resolución.

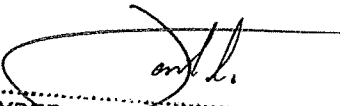
**Artículo 4°.-** La Comisión de Inventario 2017, para la Toma de Inventario de Bienes Muebles y de Existencias de Almacén, deberá sujetarse al procedimiento establecido en la Directiva N° 01-2015/SBN, "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y la Directiva N° 012-PNAEQW-UA "Directiva para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles y Existencias de Almacén del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 486-2017-MIDIS/PNAQW.

**Artículo 5°.-** Otorgar a la Comisión de Inventario, el plazo de cinco (5) días calendarios a fin que presente el Plan de Trabajo, Cronograma de Actividades, Presupuesto de Gastos, para su aprobación por la Unidad de Administración.

**Artículo 6°.-** Notificar la presente Resolución a todos los miembros de la Comisión de Inventario 2017, Responsables de Control Patrimonial y Almacén y al Órgano de Control Institucional a fin de que actúe como veedor.

**Artículo 7°.-** Encargar a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
HAYDEE BAUTISTA PORRAS  
Jefa de la Unidad de Administración  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

